

3275

March 10

Pa 49

(continued)

6

Sobre la Construcción } 1784
de las Casas de la In-
- clusa en la Puerta del Sol }

1-49-113

(1)

\$84.00

the
C.
A.
de
el

C.
del
ceo
no
que
ref
no
su
on
ta
con

Madrid 11 de Junio de 1784

Enviado a

Ilmo. Señor.

Informé el Sr.
or. Comis. Dr. Pedro Alonso de la Vega, Pte. y
del Cuartel con

el Uxío. Inclusas con el devido Respeto dice, la
pertenecen unas Casas q. se estan de-
moliendo en esta Corte sitas en las



Ilmo. Sr.

En consecuencia
del acuerdo ante-
cedente he reco-
nocido las casas
que el memorial
refiere, y el Dire-
no que para

su reedificaci-
on se presen-

ta, y no hallo in-
conveniente en

Puerta del Sol, las q. buelben con
esquinas p. las Calles del Carmen y
la de Preciados, por lo que paxa po-
dex bollerlas a redificax de nueva
planta con arreolo al adiento di-
seño que presento: en esta atencion.

A V.S. Ilma. Suplico se sirva conces-

derme la licencia correspondiente,
y señalar dia en q. el Arquitecto,

que U. Y. conceda
la licencia que se
solicita observan-

do que la linea del
harz de la fachada
se tire recta

Madrid 16. de Junio de 1784.

desde un punto que
se ha de colocar en
la linea continua-
da de la Casa que
esta frente á la
de los Correos se

ñalada 5, 4, y 3, á la esquina de la casa nume-
ro 1 de la Calle de los Preciados, tirandola recta
á corresponder con la linea ó angulo donde
termina la de la Calle de Alcalá, en cuya
conformidad queda á la fachada de la Inclu-
sa setenta y cinco pies, y medio de extensi-
on, y á beneficio del Pùblico un Trapecio que
contiene la Area superficial de setecientos y dos
pies de sitio que á razan de treinta x. de vellon
que en este parage es el justo valor de cada pie

Mtro. mayor de esta Villa de
Madrid Dn. Bentura Rodriguez
pase al Reconocimiento competente,
en q. Habixen particularx fabox.

Dn. Leonor Alonsoela
Vega

importan la cantidad de veinte y un mil y se-
senta x. ^{8.} Por que la causa publica debe satisfacer
á la R. casa de la Inclua: Y debe quedar conte-
nida la expresada linea de la fachada, de dcho
setenta y cinco pies y medio, de las dos lineas
de los costados de la Manzana que vienen de las
calles del Carmen, y de los Preciados, el qual
trapecio del sitio que queda á beneficio del Pue-
blico va' señalado de tinta roja en el Diseño
presentado á Madrid con este Memorial: Y
aunque en dho. Diseño se propone cortar los
angulos de la fachada, y dejar sus extremos
de planta circular, no conviene á la firmeza
de la obra, á su hermosura, y economia en el
gasto, que asi se execute, sino que queden dho.
angulos naturales conforme concurren las
lineas á su formacion. Por lo que correspon-
de á las alturas de los cuerpos deben quedar
correspondiendo á nivel con los respectivos de
la expresada casa de los num. ^{8.} 5, 4, y 3, y con

el aspecto que figura el
Diseño, construyendo
de piedra labrada la al-
tura de las tiendas, la
de sus entresuelos, y los
angulos de los extremos
de la fachada, Repisas,
y guarniciones de ven-
tanaz, como asi mismo
en el Diseño se figura,
construyendo tambien
de piedra la cornisa
sin que la fachada, y sus
dos costados á las ex-
presadas calles del car-
men, y de Preciados se
entramen de madera por
el modo ordinario, sino
que su construccion sea
solida disminuyendo el
grueso, ó gruesos de las

+
Ilmo. Señor
Señor.

Dn. Pedro Alonso de la Vega
Dn. y Administrador de la Pt.
Casa de la Inclusa.

A V. Ilma. Sup. car.

tres paredes un octavo de pie en cada cuerpo desde el quarto principal inclusive arriva, que quiere decir un dedo por el interior, y otro al exterior, debiendo empezar con tres pies de grueso al piso de la calle y de las tiendas, no obstante que en el Diseno viene de tres pies, y medio: Las quatro buardillas que se figuran á la fachada, y las que se hagan en los costados deben ser de tamaño regular de tres pies de ancho, y su forma comun, y ordinaria con la robustez y firmeza que corresponde á la duracion sin hacer los adornos con que los carpinteros queriendo hermosear la obra la hechan á perder: En la expresada cornisa que há de coronar la obra debe quedar puesto su canalón para recoger las aguas del cubierto de suerte que no cause fealdad, y asimismo han de quedar puestas las losas que es costumbre al piso de la calle de piedra verroquena sólida de tres pies de ancho y medio de grueso. Y en habiendo elevado vaxa, y

media las paredes exteriores debe este interesa-
do dar aviso á V.Y. que se há de servir mandar
reconocer la obra, y otro igual aviso y recono-
cimiento es necesario practicar quando se ha-
llé a los venados, que es lo que corresponde á
Policia especialmente en Edificios de esta clase,
y para que á V.S.Y. conste haberse observado
lo que se sirva determinar, no omitiéndose es-
tar diligencias por lo importante que es al deco-
ro de los Edificios de la Corte su observancia.

Madrid 22 de Junio de 1784.

Centura Rodriguez

Mediante nothener q exponez decir mi am
cora aloune al Informe que traece me confon-
mo con q que por el mío matr. Infra Centura Rodriguez en el se
expone. Y en su consecuencia si a J.S.J. le podes
conceder desaparecer salicencia q solicita segun q en los
terminos q en dicho Informe se menciona p q no sea Con-
mision de Casajagua y si todo lo q p q no sea
Madrid y Junio 26 de 1784. D. Juan Rodriguez

Madrid, 6, D. Juan Rodriguez

a.
dex
no.
ha.
i
ise,
do
es-
eca.
ia.

Título de 1784-

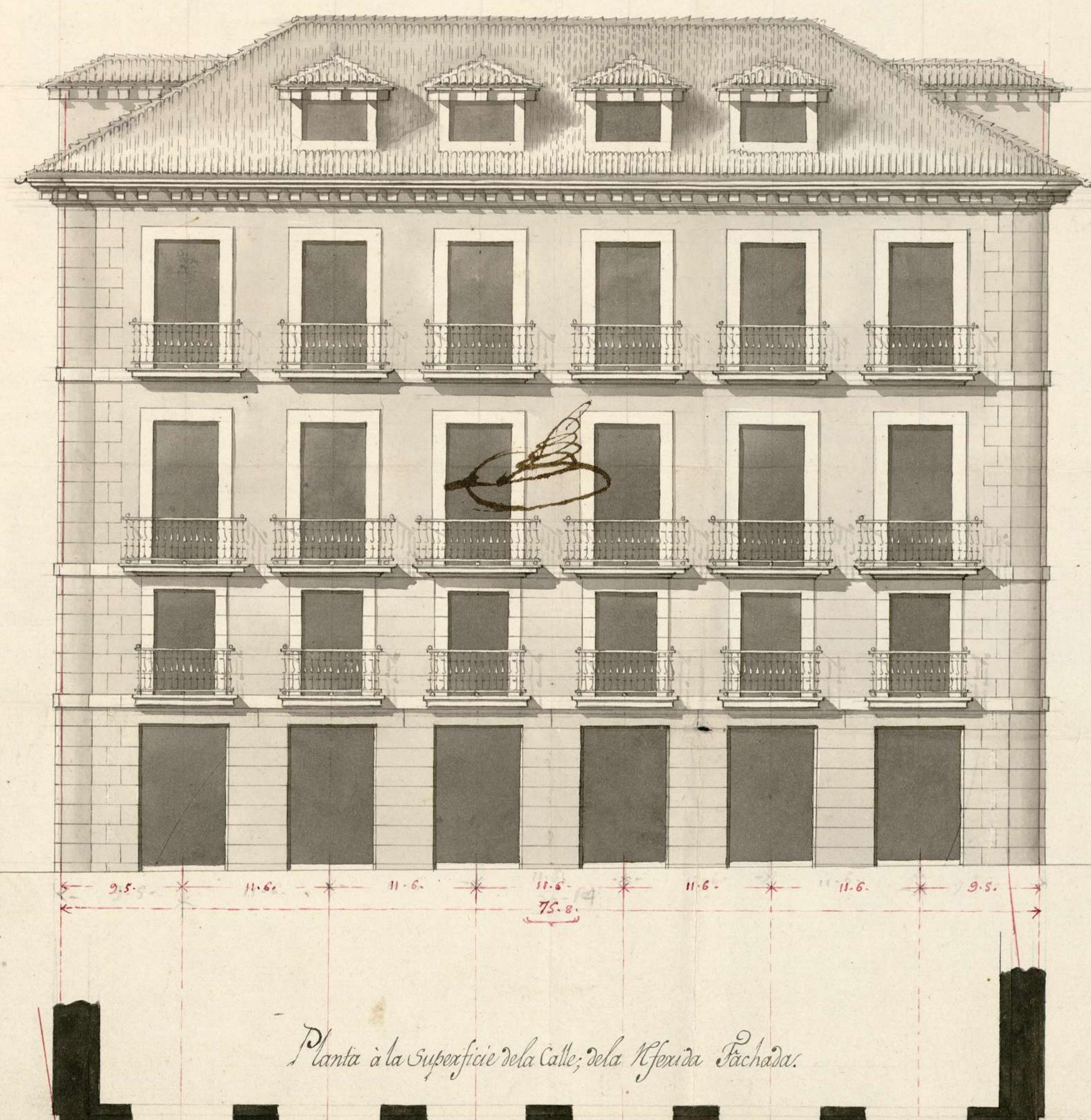
En su Acto

Concedere la licencia que se
pide para la ejecución de esta
obra con arreglo entodo ala
declaracion antecedente del
Mtro. mayor: Tp. lo tocante
al pago del Sitio que queda
á beneficio del Público; Par
ala Junta de Propios y
Barónos -



Liz. ento del mismo.

Dibujo que manifiesta la forma en que se ha de arreglar la Fachada pñal. de la R^l. Casa de la Inclua, que hace frente à la Puerta del Sol, con cuya distribución simétrica, deberán quedax, las q^{ue} vuelben con esquinas, por la Calle del Carmen y la se Preciados.



Planta à la Superficie della Calle; della M^ajerida Fachada.

Informado a la
M^ard en 22 de
Junio del 784
Vent. Rodriguez.

Madrid y Junio al 321784

Escala de ochenta pies Castellanos.

Vicente Barcenilla

10. 9. 8. 7. 6. 5. 4. 3. 2. 1. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70.

Dr

1-69-113



J. H. y Carmen

entre observaciones de oficio quattro més.

SELLO QVARTO , AÑO DE
1711 SELLOS CIENTOS QCHEN
TA V QVARTO

Eduardian Antonio sánchez Párreno s. del Rey
Nuestro señor su Notario publico App. del Colegio
Policia Limpieza y Empedrados de las Calles en
la Villa de Madrid. Doy fe que oy dia de la fecha
Estando en el sitio herial de las Casas contiguas a la
Yolesia y Real Casa de la Induera de esta misma
villa propias de la comisionadas en el adjunto memo-
rial, situas en la Puerta del Sol hacen esquina y vuel-
gen a las Calles de Preciados y del Carmen. La egiencia de
5 fines y quattro estribulados al Carmen y una
Cruz: El s. D. Juan de las Peñas Caballero Capitán
de esta misma villa, Comisario del proprio Cuartel del
Carmen, nos si, y ante del s. Oficio acaual de la Rega del
Pase buonal Caballero Capitán, y Comisario delquien
relatado resarua Cruz, respectivo hauy pedido asistir
a este oficio por sus ocupaciones, corrisistencia de D. Pedro
Alonso de la Vega Pasvici. Administrador de la referi-
da R. Casa de la Induera, D. José Domingo de Molina,
visiador oral de la Policia, D. Juan García de Saman-
su, teniente de D. Ventura Rodríguez Archiveteo informado
de las obras de su propia villa y sus fueras, y diente
Barquilla que lo es en ella, pongüierensta hecho y firmó
el plan diseño para la nueva construcción de Casas en dicho sitio he-
nial que a compaña a dicho adiutorio memorial, por quanto
el Infante en su mano s. s. del proprio D. Ventura hechaza
las uiedas y midiera el referido sitio herial por las fachadas
que hace a la Calle de Preciados. Puerta del Sol, y la del Carmen
en su obedecimiento así lo ejecutó teniendo presente el
mencionado Plan diseño, haciendo las anotaciones y altera-

tercias que a las tales medidas resultaran y dho mōrmañ
tubo por comendentes hacia las adyacencias d' la d' S. e
a una dirección parece q' de correr la nueva construcción
a sha Casa, q' uellas que fueran por menor constarán de es
Informe Declaración q' dho mōrmañ tiene q' dár
jondrá a continuación del adjunto memorial como re
manda por el acuerdo d' el procurado; Como q' se conclui
te dho q' se mandato al propio s. Cauallero Comis
ario yo el presente yficio escrito le p'revime a el dho d' s. q'
Bacemilla, q' facerán y harán para q' ponlos s. de
III. d'umento d' la misma d'la se concesión
que tiene solicitada dho d' m. s. Pedro Alonso de la Re
no d'ieren principio a obra alcana en el caro sitio herie
y Obremda q' se amientas dure, no de le en la calle tierra
cas con alouro, y si todos los s'abados limpia y arrida, y e
hecho los cobertizos p' el d' d'lo q' se p'resos en su alero el Ca
nalón s. Canalones p' el río o m. & floras no vedras valp
o la Calle en el d' d'lo q' se oponen las fachadas. Las e
piedra retroquena como estima mandado ejecutando q'
lo q' mas que dho mōrmañ p' su informe expone, lo q'
ofrecio dho Bacemilla cumplida assy. q' p' q' q' d' d'lo re
comendado consta en dho d'umento y d' lo mas con
el propio mandato lo q' m'no p' oponer q' q' q' q' q' q'
presente en Madrid a diez y nueve dias del mes de Junio a
señill setecientos ochenta y quattro —

Yo Juan Antonio
de Sánchez Carrasco

1784

D. Manuel de Pinedo Cavallero pensionado de la Real y dñ
trayectoria orden Española de Carlos secesor, y Secretario del Ay
cuenta Mayor de Madrid.

Certifico que en el que se celebro en 6 del Corriente
se dio el informe del S. J. Fr. Juan P. de la Rosa
Real Comisionado del Instituto del Carmen, por si juntase
del S. Conde de la Vega del Pozo, que lo es del S.
Cruz, y la Declaracion del Arquitecto Alfonso Ma
rquez de Santuz Rodriguez, presentando un proyecto acor
respondiente al memorial que leyeron el S. Pedro
Alonso de la Vega, Presidente, Administrador de la
Real Casa de la Inclina, pidiendo licencia para see
dificar de nueva planta con arreglo al mismo que paga
ello pertenace, mas casas que pertenezcan a dicha casa
Real Inclina, situadas en la Puerta del Sol, que hacen
esquinas y buelbos a las Calles del Carmen y de los
Preciados; Ten su inteligencia Se Acordó Conceder
la licencia para la continuación de las nombradas
casas, visto elas ^{los} siguientes: que la linea
del haz de la fachada retrocede desde un punto
que se ha de colocar en la linea continua de la
casa que esta frente a los Correos señalada con
los nros 5. A. y 3, a la esquina de la casa nro 1.º de
la calle de los Preciados, tirando la recta correspondiente
con la linea o angulo donde termina la de la calle
de Alcalá, en cuya conformidad queda la fachada
de la Inclina estendida un poco y medio de

catenion, y arrenficio del Publico en Trapecio
que contiene la area superficial de Setentas y
dos piez de Sitio que arazan el extremo que tiene
poros en el sumo valo de cada piez, importan
Veintey un mil y Setenta y ~~que ha de pesar~~
~~la sombra real cara de la fachada: que~~
~~ha de~~
~~quedas contenidas la expresada linea de la fachada~~
~~de dho setenta y cinco piez y medio de los dos lados~~
~~de los costados de la Manzana que tienen de los~~
~~Caller del Carrer y de los Preciosos, cuyo trapecio~~
~~de Sitio que queda arrenficio del Publico se halla~~
~~señalado contiene xofa en el dremo presentado:~~
~~que aunque en este repropone cortar los angulos~~
~~de la fachada, y dejar sin entornos o planta excesi-~~
~~lora, no conviene ala firmeza de la obra, ni al~~
~~hexagonal y economia enlegante, que an se enve-~~
~~cute, sino que queden dho angulos naturales~~
~~conforme concurran las lineas an formacion:~~
~~que por lo tocante alas alturas de los Pueblos~~
~~que quedan correspondiendo amuel con los~~
~~respectivos de la expresada cara de los numeros~~
~~S. 1. y 3, y con el aspecto que figura el dremo;~~
~~que la altura de las tiendas, la de su entorno y~~
~~los angulos de los extremos de la fachada~~
~~repas y guarniciones de ventanas, se han de~~
~~comunica de piedra labrada como figura en el~~
~~dremo; conjuyendo tambien de piedra la~~
~~Carrer, sin que la fachada y sus dos costados~~

alas Exprezadas calles del Carmen y de los Preciados
se entramen oemaderos puel modo ordinario
sin su contencion ^{hacer} ~~que~~ Polca suminuyendo
el queso, sganeros de las tres paredes un octavo, despues
en cada ~~que~~ Cuerpo desde el queso puel inclinbe arriba
que quese deixa m dedo por el interior y otro alejando
dejando empesaz entre pries y queso al piso de la
Calle y de la tienda no obstante que en el dímeno
se figuren otros pries y medo: que los quatos buardos
los querefiguran a la fachada y los quies hagan en los
~~que~~ ^{hacer} Contados ~~que~~ ^{que} detamado regular de tres pries de
ancho y en forma comun y ~~que~~ ^{que} ordinaria con la
hobijera y fumera que coxepsonde a la division
m haces los adorros con que los carpinteros que-
xiendo hermosos la obra la hechan apresaz: que
en la expresa Comisña que ha de coxornar la
obra ^{hacer} quedax suelta su fiamon para que se
lan aguan del entresoto de mante queno carre feal
dad y alpicio de la fable: las losas que es consumbed
de piedras Berroqueta blida otros pries de anchos
y medo de queso: que en harriondo elevado viza
y miedra las paredes entrioxes, se de paxacionmente
arrio puel intexido a ellados para que lo
haga hermosos y otro igual arrio y decoracion
se ha de executar quando se halle a los hermosos
labras afín de saven mero observado todo lo
preservado y remuelto, por coxepsonde a
mayor sueldo y Polca de la Calle. Para

que como soy la presente Madrid lo d)
Julio de 1781 - D. Manuel de Pineda

Casa de la Ynduia en la Puerta del Sol. su
Plan y fuenzia p.^a su redificac*ion*. Año de 1781.

ESTA ES LA FIRMA DEL DRA. GARCIA HERNANDEZ

SOLLO GUANTO, VEINTE
MARZO Y DIS, AÑO DE MIL
SESENTA Y SEIS OCIENTOS Y
GUARD.

Yo Diego Ant. Guaño Bueno, En^{mo} del Ry
m^{no} s^ror Verz^r y del Colegio de esta Corte, doy fe, —

Que oy dia de la fha, dñ. Nicolás de los heros
del Cons^r de S. M. y su Contad^r Gnat, enel dela
Suprema y^r on^r Lugar de Ternialen, vez^r
tambien de esta Corte, me exhibio, un memo-
rial firmado de su puño, enel qual, hacia
pre^rte al Htmo sorg^r Josef Garcia Hernando, Co-
mo protector de la R^l Casa de la Inclua, que
mediante, el encargo q^e su Htma le habia
hecho, pa^r q^e solicitase la perceccⁿ de los vein-
te y un mil y seienta un depp^r q^e debia pag^r
Madrid p^r el terreno q^e atomado pa^r mas en-
lache de la Puerta del Sol, habia dado to-
dos los pasos conduct^r a ese fin, y solo heria
necesario el q^e se presentase un memorial, fir-
mado p^r el sup^r como Contador (en auenc^r
del propietario) dela R^l Casa Inclua, pa^r que
se mandare dar el libram^{to} correspond^r à
dha Cantidad en favor, de la tesoreria de ella
odel Suplicante, pa^r lo q^e se sirbiere su Htma
habilitarle; como con efecto lo hizo por un
Decreto, fha veinte y uno de octubre de este
año, q^e firmado de su puño està al margen

de tho Memorial; segun q^e todo lo claci-
nado mas por menor lona, y parece de
citado Memorial y Decreto, q^e original n
punto de manifiesto, el nominado ^{gr} Nico-
la de los heros, y bollo a Cooper, deg^e doi fee,
que me Unio; y p^a q^e Conste de pedum.
mismo, doi el p^{rte} q^e signo y firmo en
ta Villa de Madrid a Veinte y seis de o
tubre de mil setecientos noventa y quat-
tro,

Intertim. de Pex.

Diego Antonio Gómez
Bueno

t
Hmo Señor

Dⁿ Nicolás de los Heros, Abilitado por el Vll.
or Dⁿ José García Herreros, Protector de la R^l Casa de
Niños Expositos de la Incluza de esta Corte, Di-
ze: Que con motivo de haber presentado Memorial
à Madrid, por Dⁿ Pedro Alonso de la Vega, como
Adm^{or} de la R^l Casa Incluza de esta villa, pidién-
do licencia para Rehedar una nueva Planta, unas
Casas que pertenecen a la dicha, en la Puerta del Sol
de esta Corte: Acordó Madrid con el Ayuntamiento
que celebró en Seis de Julio de este año Conceder
dicha licencia, vaso & varias prevenciones; Entre las
quales fué una que havía de quedar à beneficio del
Público un Trapecio de Setecientos dos Pies de Sitio
de Área superficial, que à razon de treinta x. v.^{on}
cada uno importava Veinte y un mil y sesenta
x. à la propia moneda, los mismos que devía de-
abonar Madrid à dicha R^l Casa de la Incluza: Y
la otra que en haviendose elevado varas y me-
dia las paredes exteriores de dicha nueva fabrica
se havía de dar Aviso à Madrid, para que
la hiciere reconocer, y ver si efectivamente
quedava dicho Trapecio de Setecientos Dos Pies à
beneficio del Pùblico; Mediante lo qual, y teniendo
en Cuenta de que por V.L se pueda poner en
ejecucion lo que en otras prevenciones se

Ordene:
Sup. a N. T. rendidamente se sirva mandar que el
maestro mayor de Madrid pase al reconocim.^{to}
de dicho sitio, y que resultando quedar efectivam.
à beneficio del Publico, los Setecientos dos Pies de
sitio, se entreguen à D^a Lorenza Samiente
Tchoroxera por S. M. de oha R^l Cava Inclusa, ó al
Suplicante los Veinte y un mil y Sevantax. v.
de su importe, en que recibira merced: Madrid
y Noviembre 4 de 1784.

gnr Nicolás de los Heros

Mad. 19 de Nov. de 1784.

Ensayo

Pare al Altxo. mayor Dⁿ Ventura Rodríg^z
para que informe si esta obra ejecuta
conforme a la licencia que concede p.
ella, y si queda abonado al Publico el
sobro que se expresa, con lo demás que
se le pueca, y paxeara

Hmo. s. or

En virtud del acuerdo antecedente he reconocido la obra
que se expresa, y las líneas de su fachada á la Puer-
ta del Sol, y de los costados á las calles del Carmen

y de los Preciados las quales se hallan en los ter-
minos prescriptos por U. Y en la licencia que se
concedio para su construcción de que resulta quedar
á beneficio del Pùblico los mismos setecientos dos
pies de area superficial para mayor ensanche de la
Puerta del Sol en este parage, y quitar la fealdad
que causava al aspecto público el resalto que hacie-
an las casas viejas demolidas, por lo que se deben
satisfacer por la causa pública los Veinte y un
mil y setenta x. de su justo valor al interesa-
do en el precedente Memorial: Madrid 23 de
Noviembre de 1784.

José Ventura-Rodríguez

Madrid 23 de Noviembre de 1784.

Enviado.

Visto, y pase a la Junta de Proposiciones
para que mande librar el impuesto
al Drío que queda á beneplácito del
Pùblico.

Madrid 25 de

8 Noviembre de 1784.
En la Junta de Prop-

Liberen los 25000 r. v. valor zero
Síntesis contra el fondo Comun de Drás y
Propios conforme als mandados p. el cont.
en mrxn. de 3 de Junio de 1779.



No. el mismo dia 25 -

~~Doñor con el dho. P. R. C. de la Junta de Drás y Propios~~
~~bajo que informa de lo que sigue~~
~~Conforme als leyes que concedo p.~~
~~ella y el dho. P. R. C. de la Junta de Drás y Propios~~
~~que se ha de tener en cuenta mas que~~
~~de lo que dice el dho. P. R. C. de la Junta de Drás y Propios~~
~~que se ha de tener en cuenta mas que~~
~~de lo que dice el dho. P. R. C. de la Junta de Drás y Propios~~



~~En virtud del acuerdo anteriormente tomado entre~~
~~los señores y las siervas de su fiducia a la P. R. C. de la Junta de Drás y Propios~~
~~que se han de tener en cuenta mas que~~
~~de lo que dice el dho. P. R. C. de la Junta de Drás y Propios~~

Manuel de Gutiérrez de la Torre
D^r Manuel de Gutiérrez de la Torre
general por S.M. de los Comendados de sus Pro^{ps}
y servidores de su villa: De los Correspondientes
al fondo Comendados: Pague a D^r Nicolás de los
Hoyos, arribado por el R^o s. d^r J^r Gaxiola
Hoyos, Protector de la Real Casa de la Inclina
de su propia d^r para el pago de lo que dona
la Correspondiente por el terreno que ella ha tomado
en la Puerta del Sol para su beneficio del p^o: D^r D^r
D^r D^r los muros en que el Arquitecto Maestro
mayor d^r Ventura Rodríguez puso declaraz
el 22 de Junio del presente año ha tomado y
valuado Setenta y dos pies Superficiales
al respecto de 30 d^r cada uno, que han de
quedado a beneficio del mismo Público
del Sitio de las Casas que pertenezcan adhaz
Inclina, sitas en la Puerta del Sol que hacen
esquinas y buebres alas Calles del Carmen y de
los Preciados, para mayor comodidad de ellas y
la obra quede mas conforme a Poderes: Cuya
cantidad se ha mandado librar por acreydo de
la Junta de sus y Propios de este da, con el
alo Vuelto por el servicio sobre estos pagaderos
lazos en orden de 3 de Junio de 1779, y se

hasta bueno adho haber enviado escrito
y recivido en la cuenta qdrexo demas de
comandante saxon del pto la corrala de
cuentas de los condados enterramientos
por la dery taxoj. el 25 de abr^e
de 1781.